



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00010-00

Se niega el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida el día 20 de mayo del año en curso, comoquiera que el asunto en estudio es de mínima cuantía, en consecuencia, de única instancia, (art. 17 del C.G.P.).

Con todo, a pesar del traumatismo que ha generado el cambio en la forma de trabajar, se insta a los servidores del juzgado a fin de que los memoriales recibidos en el correo electrónico se incorporen oportunamente a los expedientes.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17c769030c1ca83d72bfd2af16dd414a7d70e8004ddb26a999fe3295ee817fd**
Documento generado en 16/09/2020 12:58:45 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 062 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria